**Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado durante el ejercicio fiscal de 2017 por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 203, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.**

 **(DOF del 21 de febrero de 2018)**

**Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento.**

El Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 203, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), y en cumplimiento a lo que establece la regla 6, inciso e) de las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento (Reglas Generales), emitidas mediante Acuerdo y su modificación publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y el 26 de enero de 2018, respectivamente, informa:

Que de conformidad con el artículo 203, fracción II de la LISR, el monto total por concepto del estímulo fiscal al deporte de alto rendimiento a distribuir entre los aspirantes del beneficio por cada ejercicio fiscal no excederá de $400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.); sin embargo, durante el ejercicio fiscal de 2017 las solicitudes presentadas para la aplicación del estímulo fiscal referido no cumplieron con los requisitos establecidos para ser autorizadas como inversiones en proyectos o programas para el Deporte de Alto Rendimiento en términos del artículo 203 de la LISR y las Reglas Generales, por lo que ningún contribuyente, ni proyecto de inversión o programa fue beneficiado con el estímulo fiscal para el ejercicio 2017 y, por consiguiente, el monto del estímulo otorgado fue de 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.- El Representante Suplente Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **Óscar Juárez Davis**.- Rúbrica.- El Representante Suplente del Comité Olímpico Mexicano, **Juan Everardo Guerrero García**.- Rúbrica.- El Representante Titular del Servicio de Administración Tributaria, **Jaime Eusebio Flores Carrasco**.- Rúbrica.- El Representante Suplente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Juan Rebolledo Márquez Padilla**.- Rúbrica.